



## GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

### ACUERDO DE CONCEJO N° 007 -2004-MDPP

Puente Piedra, 13 FEB. 2004

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

**Visto.** En la Sesión Ordinaria de la fecha, la Propuesta de la Gerencia de Servicios Públicos sobre el Proyecto de Ordenanza que Regula la Instalación de Sistema de Seguridad, Vigilancia y Control en el Distrito de Puente Piedra.

#### CONSIDERANDO:

Que, habiendo tomado conocimiento el Pleno del Concejo de la Propuesta de la Gerencia de Servicios Públicos sobre el Proyecto de Ordenanza que Regula la Instalación de Sistema de Seguridad, Vigilancia y Control en el Distrito de Puente Piedra para el ejercicio fiscal 2004.

Que, los Señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo de la fecha acordaron que se forme una Comisión Especial de Regidores debiendo contar dicha comisión con el apoyo técnico del área respectiva, a fin de que evalúen dicho Proyecto de Ordenanza, otorgándoles un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, a fin de determinar la procedencia del mismo.

En el ejercicio de sus atribuciones, y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por Unanimidad de sus miembros.

#### SE ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO:** CONFORMAR la comisión encargada de evaluar el Proyecto de Ordenanza la Propuesta de la Gerencia de Servicios Públicos sobre el Proyecto de Ordenanza que Regula la Instalación de Sistema de Seguridad, Vigilancia y Control en el Distrito de Puente Piedra para el ejercicio fiscal 2004, la misma que estará integrada por los siguientes Regidores:

BERTILA PALMA RAMOS  
CECILIO DIONISIO JAIMES BENANCIO  
DANIEL ESPINOZA ASENCIO  
FERNANDO AGUADO CURI.

**ARTICULO SEGUNDO:** OTORGAR un plazo a la Comisión conformada de diez (10) días hábiles, para la evaluación del Proyecto.



## GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

**ARTICULO TERCERO:** LA COMISION contará con el apoyo técnico de la Gerencia de Servicios Públicos.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGUESE el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
DESPACHO DE ALCALDÍA  
RENÁN S. ESPINOZA ROSALES  
ALCALDE

